ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086**
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, Octubre de 2026

Doctora:
JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
Jefe de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López

Asunto: Estudio y documentos previos al contrato.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE GIRA TÉCNICA Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"** El abajo firmante, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1º del Decreto nacional 399 de 2021), se permiten presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a dicha actividad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Que conforme lo dispone el Decreto Municipal No 157 del 26 de octubre de 2023 "Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto López-Meta", la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

A la luz de la constitución política en su artículo 65 donde reza que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del estado para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y la seguridad alimentaria.

En el ámbito departamental contemplado en el Plan de Desarrollo EL Gobierno de la Unidad" para el periodo 2024 - 2027; En su Pilar 2. Empleo, emprendimiento y productividad, en su SECTOR 17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 2.1 Eje Estratégico Meta Competitivo, productivo y generador de empleo 2.1.4 Línea Estratégica industria, agroindustria y ruralidad, con el objetivo de Mejorar y facilitar el acceso de los productores agropecuarios al mercado local, regional, nacional e internacional e Impulsar y gestionar el desarrollo de la agroindustria para la generación de productos con valor agregado, mejorar la productividad y competitividad de la oferta alimentaria del departamento, a través de infraestructura productiva adecuada.

A nivel municipal Dentro del Plan de Desarrollo **"PUERTO LOPEZ ESTRATEGICO"** para el periodo constitucional, más exactamente en el eje estratégica 2 Puerto López con Fortalecimiento Agroindustrial para el crecimiento, sector Agricultura y Desarrollo Rural, se tiene previstas la ejecución de los programas destinados al sector Agropecuario del municipio, donde se desarrolla la temática de fondo resolutiva para la reactivación económica de los sectores de pequeña economía rural o economía campesina, teniendo en cuenta las recomendaciones que reposan en la Resolución número 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. "Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones".

El municipio de Puerto López a través del tiempo ha venido cambiando su uso del suelo debido a la parcelación de grandes áreas de tierra donde pequeños productores han venido estableciendo cultivos de pancoger dándole una visión comercial a sus productos. La constitución política en su artículo 65 reza que "la producción de alimentos gozara de la especial protección del estado para tal efecto, se otorgara prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y la seguridad alimentaria.

El CONPES 2008 sobre la política pública nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN) establece que se debe garantizar la seguridad alimentaria, "promover e incentivar la producción nacional de alimentos de la canasta básica de manera sostenible y competitiva, que permita garantizar el suministro permanente y estable de los alimentos a las población colombiana, en particular los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tenga acceso como mínimo a los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales. De la misma manera, desarrollar competencias para impulsar la producción para autoconsumo y para la generación de ingreso, desarrollar y fortalecer la institucionalidad para la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes niveles del gobierno"

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

En la actualidad los productores del municipio de Puerto López enfrentan diversas problemáticas que pueden dificultar el éxito en sus esfuerzos por mejorar la competitividad y sostenibilidad en el mercado. Los productores deben enfrentar entre otras cosas un limitado acceso a la información y conocimiento sobre precios, demanda y tendencias del mercado, lo que dificulta la toma de decisiones informadas, falta de programas de capacitación adecuados en técnicas de comercialización, gestión empresarial y marketing, llevándolos a tomar decisiones comerciales erróneas, como precios inadecuados o estrategias de marketing ineficaces; A esto se le suma que los productos no cumplen con estándares de calidad y seguridad alimentaria que pueden limitar el acceso a mercados más lucrativos, aunado a una falta de innovación que puede llevar a prácticas ineficientes y a una menor competitividad en el mercado, otra de las dificultades para la comercialización son los intermediarios y las ineficiencias en la cadena de suministro pueden reducir las ganancias netas de los productores.

La base de la economía del municipio de Puerto López, es eminentemente agropecuaria, destacándose, la actividad pecuaria; es así como el municipio ocupa el primer lugar en producción de ganado bovino en el Meta. En el municipio se desarrollan activadas principalmente de tipo agrícola, pecuario, ganadero, piscícola, avícola, y porcícola. Así mismo se determina que de los 33.556 habitantes del municipio, 13.252 habitantes viven en la zona rural, se establece que se esos habitantes de la zona rural en un 80% (10.601 habitantes) dependen de la producción agropecuaria directa e indirectamente, proceso que es de gran importancia fortalecer.

Se pretende con esta contratación llevar a cabo una gira técnica a la zona de Ariari para las mujeres de la ASOCIACION DE PARCELEROS DEL RODEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ "ASOPAR" representa una estrategia esencial para fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de las productoras beneficiarias del proyecto de Cacao. Esta actividad permitirá el intercambio directo de experiencias con otros actores de la cadena cacaotera que han logrado avances significativos en la producción sostenible, la transformación y la comercialización del cacao, generando así aprendizajes prácticos y replicables en el territorio llegando al punto de ampliar su número de asociados como expandir sus ventas internacionalmente.

Las giras técnicas mejoran la apropiación de conocimientos sobre buenas prácticas agrícolas, manejo poscosecha, transformación y valor agregado, contribuyendo a mejorar la calidad del producto y la competitividad de la asociación en los mercados regionales, nacionales y por qué no internacionales. Así mismo, fomentan la articulación con aliados estratégicos, fortaleciendo los canales de comercialización y la sostenibilidad económica de la asociación.

La participación activa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Puerto López garantiza la orientación técnica, la coordinación logística y la articulación con programas y políticas locales de desarrollo productivo sostenible. Su acompañamiento refuerza el enfoque de equidad de género y sostenibilidad ambiental, asegurando que la experiencia contribuya al empoderamiento económico de las mujeres rurales y a la consolidación de sistemas productivos sostenibles en la región.

Asi mismo desde la Adiministración municipal se han venido buscando estrategias y espacios comerciales para lograr brindarle a los pqueños productores espacios donde puedan ofertar sus productos fortaleciendo el rol del campesino y emprendedor como abastecedor agroalimentario del casco urbano. Se han venido organizando espacios en el que los campesinos y productores logren comercializar sus excedentes permite que tengan mayores ingresos económicos en el núcleo familiar. Al tener este incentivo, el campesino se anima

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

a producir más, a diversificar sus cultivos y a transformar sus productos. Obteniendo, por un lado, que puedan aumentar su calidad de vida y por el otro, mejorar sus capacidades productivas y comerciales.

Hay que mencionar, además que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, ha puesto en marcha una estrategia que busca fortalecer la asociatividad, el emprendimiento, la formalización y creación de empresas en el municipio a partir de la realización de ferias comerciales y de emprendimiento y mercados campesinos para el sector productivo agropecuario. Así mismo, este año, se convocó a los emprendedores locales y urbanos que cuentan con ideas de negocio y unidades productivas proyectadas en el mercado agroindustrial, agrícola, pecuario, comercio de bienes y servicios, entre otros, con el animo de fortalecer sus proyectos productivos; del desarrollo de todas estas actividades realizadas, surge la necesidad de fortlecer las capacidades digitales de los productores, dotándolos de herramientas del conocimiento reales en marketing digital, fotografía e inteligencia artificial para impulsar sus negocios o emprendimientos.

Es así como bajo este proceso se tiene proyectado implementar un programa de formación de marketing digital, manejo de redes y fotografía del producto, con apoyo de herramientas de inteligencia artificial dirigida a los productores de diferentes veredas del municipio, que hacen parte de nuestras ferias y mercados campesinos buscando que al finalizar cada participante cuente con herramientas, perfiles y contenidos propios listos para usar en la promoción y venta de sus productos.

La elección de los productores que resultaran beneficiarios de lo que se pretende adquirir bajo este proceso son todos pequeños productores del municipio, que ya vienen realizando unos procesos previos tanto de extensión agropecuaria como de el mejoramiento de sus capacidades técnicas y productivas, siendo este desarrollo contractual parte de ese proceso que les permitirá de manera integral optimizar tanto los recursos y beneficios previamente adquiridos como los que se darán resultado de este contrato, las asociaciones Asopar y los 40 prqueños productores y emprendedores vienen desarrollando sus proyectos dentro del municipio y como secretaria tenemos y son funciones esenciales promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural que tengan impacto regional y/o que conserven la soberanía alimentaria para garantizar la seguridad alimentaria yel fortaleciemiento comercial de los mismos.

Dentro del Plan de Desarrollo **"PUERTO LOPEZ ESTRATEGICO"** para el periodo constitucional 2024-2027, Sector 17. Agricultura y Desarrollo Rural. Programa 1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales, se demuestra que el verdadero potencial económico productivo del municipio se encuentra en el sector agropecuario y se tienen que asegurar que los esfuerzos de inversión institucional se centren en el fortalecimiento de este sector que garantizará una transición económica de las fuentes extractivas a una producción sostenible en el municipio en el cual se garantice la competitividad de los pequeños y medianos productores con un encadenamiento al sector agroempresarial, convirtiendo a Puerto López en un nodo de industrialización del sector agropecuario; estableciendo las siguientes metas : **Realizar giras integrales de tecnificación y transformación de la producción, Generar estrategias de comercialización para los productores agropecuarios del municipio.**

Que desde la Administración Municipal se ha venido trabajando bajo algunas prioridades identificadas, acordes con las necesidades y beneficios para la comunidad en el área del sector agropecuario, que exigen la adquisición de varios insumos y elementos con los que se podrá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO" 2024 – 2027, razón por la cual se realizarán las justificaciones

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

de pertinencia y conveniencia a partir de las condiciones técnicas y presupuestos de los siguientes proyectos, los que acogen las políticas nacionales y regionales para el desarrollo económico y sostenible.

Aunado a lo expuesto, la celebración del presente contrato de prestación de servicios y suministro adquiere un carácter perentorio, inaplazable y de ejecución inmediata, por cuanto responde a la necesidad impostergable de materializar las metas del Plan de Desarrollo Municipal asociadas a la inclusión productiva, el fortalecimiento comercial y las giras de tecnificación para los pequeños productores y la asociación ASOPAR antes de la culminación de la presente vigencia fiscal. La interrupción, dilación o el retraso injustificado en la formalización y ejecución de estas actividades pondría en riesgo el cumplimiento de los indicadores sectoriales y la inversión oportuna de los recursos públicos destinados al sector agropecuario, limitando las oportunidades de comercialización y capacitación tecnológica (marketing digital e inteligencia artificial) de la economía campesina local. Por consiguiente, la administración municipal se encuentra en el deber ineludible de ejecutar de manera eficiente este proceso contractual en lo que resta del año, asegurando que las especificaciones técnicas, logísticas y de formación se cumplan a cabalidad y sin soluciones de continuidad.

Por tal razón y en busca de poder brindar un apoyo a los productores con el fin de fortalecer y hacer más eficientes sus actividades agropecuarias, comerciales, la de sus familias y las de la región a través del mejoramiento del Mercado Campesino, se presenta el proyecto a desarrollar: **"FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"**, Registrado en el Banco de Proyectos del municipio bajo el número 2024505730053 y de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR GIRAS INTEGRALES DE TECNIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
ACTIVIDAD	GENERAR ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	GENERAR ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO.
ACTIVIDAD	GENERAR ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO.
TIEMPO	UN (01) MESES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS TÉCNICAS Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SUMINISTROS REQUERIDOS:

Para mayor claridad del estudio, atendiendo la necesidad y el objeto a cumplir, se registrarán las especificaciones:

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Suministro de servicio de transporte	Servicio de transporte de productores, bus ejecutivo, con capacidad para 40 pasajeros, con Tv o pantalla, Wifi, aire acondicionado, baño, maletero, Sillas reclinables, y sonido. Ruta desde Altillanura sector conocido como el Toro en la vereda Unión de San Juan, ubicada en el km 60 via Puerto Gaitán - Puerto López, hasta el Ariari, con un recorrido de 500 km hasta el primer destino con ubicación a km 5 desde Guamal vereda Santa Ana, segundo destino con Ubicación: km 8 desde Guamal – vereda el encanto, tercer destino con ubicación a 2 km desde Guamal vereda Pio 12 y ultimo destino, Ubicación: km 15 desde Acacias – vereda San Isidro Chichimene y de regreso al Municipio de Puerto López a vereda Unión de San Juan en el punto de partida.	UNIDADES	1
2	Suministro de refrigerio	Servicio de apoyo logístico para el suministro de Refrigerios en las horas de la mañana, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: Sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml y fruta.	UNIDADES	40

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

3	Suministro de agua	Servicio de apoyo logístico para garantizar la hidratación permanente a los participantes durante el evento con agua en bolsa de 300 cm3, contenidas en pacas por 25 bolsas, se entregará 4 bolsas de agua a cada participante y al equipo de apoyo, durante el desarrollo de la actividad.	UNIDADES	**20**
4	Suministro de alimentación	Servicio de apoyo logístico para el suministro de la alimentación de los participantes durante el evento, mediante la entrega de un 1 almuerzo de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas: almuerzo que incluye arroz, proteína (carne, pollo o pescado)250 gramos, papa y/o yuca, ensalada de verduras o grano (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y jugo de fruta de 14 onzas, debidamente empacado en recipiente desechable con servilleta y cubiertos.	UNIDADES	**120**
5	Suministro de refrigerio	Servicio de apoyo logístico para el suministro de Refrigerios en las horas de la tarde, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: Sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 mil y fruta.	UNIDADES	**120**
6	Suministro de bolsas	Bolsa seca (impermeable) de 5 Lts a prueba de agua, de PVC, Costuras soldadas de alto rendimiento, abertura con orillas rígidas para un sellado hermético, impermeable y de uso rudo, medida 40 x 29cm	UNIDADES	**40**
7	Suministro de logistica	Entradas fincas agrotematicas	UNIDADES	**40**
8	Suministro de buzos	buzo tipo carib peronalizado, tela capriati, tela microperforada de 4 micras, con protección rayos uv, composición 70% poliester, 30% algodón, con capota y tapabocas, manga larga, color azul, logo estampado alcaldia municipal.	UNIDADES	**40**

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

9	Formación de productores, talleres en marketing digital y fotografia de producto	Formación de productores en el municipio de Puerto López con talleres en marketing digital y fotografia de productos para 40 personas, dos grupos mediante 5 sesiones por grupo, cada una de 4 horas, Fundamentos de redes sociales y publico objetivo, manejo de faceboock, Instagram, Whatsaap Business,Google Business, certificado y kit.	UNIDADES	1

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera, como se indica en la Tabla 1:
Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

1	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
2	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
4	CAMISETAS	53103001
5	AGUA	50202301
6	LOGISTICA	81141601
7	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA	80111623
8	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE FERIAS	90151802

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista, (Selección Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa), lo cual fue reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo anterior se deduce al confrontar el Presupuesto del Municipio de Puerto López en SMLMV con el rango definido en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extractar que la menor cuantía del Municipio corresponde a 280 SMLMV, por lo que a partir de dicho monto la modalidad es la de Selección Pública y al apreciar el presupuesto oficial, con claridad se aprecia que no supera los 280 SMMLV y teniendo en cuenta Resolución No. 003 de 2025 POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META así las cosas, al comparar el Presupuesto Oficial del presente proceso con la menor cuantía, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

TIPO DE CONTRATO
Se tipifica como Contrato de prestación de servicios.

PLAZO
El plazo de ejecución, del contrato de suministro será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El objeto de lo contratado se prestará en el área urbana y rural del municipio de Puerto López y en el departamento del Meta.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en un pago total a la **ENTREGA TOTAL** de los elementos e insumos y del desarrollo de las actividades, jornadas descritas anteriormente y entrega de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta. Previo a la entrega de los elementos en el sitio en donde haya dispuesto el municipio, el contratista en coordinación con el supervisor deberá realizar los trámites respectivos de entrada de los mismos al almacén municipal.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados anteriormente, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

SUPERVISIÓN

Será ejecutada por el titular de las Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
b. Constituir las garantías establecidas por la Entidad en el estudio previo y pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico. Las mismas deberán cargarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
c. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Esta es de propiedad de municipio de Puerto López y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
d. Presentar al Supervisor mensualmente o cuando este lo solicite informes y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
e. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
f. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
g. Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato.
h. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos por la Entidad
i. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
j. Prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Puerto López, con total autonomía técnica y administrativa
k. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

10.1.2. Obligaciones Específicas

a. Asumir los costos de entrega de los bienes como el servicio de transporte a todo costo, cargue, descargue, custodia de los bienes, distribución y buen hasta la entrega a satisfacción a los beneficiarios, cuando haya lugar.
b. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas por el municipio para la realización de cada actividad.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

c. Garantizar la seguridad de los pasajeros a transportar, para los cuales deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad requeridas para la prestación del servicio contratado.
d. En caso de no conformidad con la entrega de alguno de los ítems, deberá realizarse reposición del elemento en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
e. Los elementos serán entregados en el área urbana y rural, según como indique el supervisor del contrato, es así que, el oferente dentro de su propuesta deberá tener en cuenta dentro de sus costos (Impuestos, logística para la entrega, transporte, etc.).
f. El oferente debe disponer del personal capacitado, equipo y demás, durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
g. Entregar las correspondientes fichas técnicas y de seguridad, los manuales de funcionamiento y la garantía comercial de cada uno de los ítems contratados (cuando aplique).
h. Garantizar y certificar la asistencia efectiva de los cuarenta (40) pequeños productores beneficiarios a la totalidad de las actividades programadas (tanto en la gira técnica al departamento del Ariari como en cada una de las sesiones de los talleres de marketing digital y fotografía), mediante el diligenciamiento diario de planillas físicas firmadas por los asistentes, las cuales constituirán soporte indispensable para el trámite de pago.
i. Realizar y compilar un registro fotográfico continuo, por cada una de las actividades ejecutadas (desplazamiento, visitas a fincas agroturísticas, talleres prácticos), que permita evidenciar la participación activa de los productores y la entrega de los elementos e insumos contratados, anexando dichos archivos digitales organizados por fecha en el informe final.
j. Diseñar, coordinar y entregar a la supervisión al finalizar el contrato el listado de los productores capacitados, junto con los modelos de certificados de asistencia a los talleres de marketing digital, redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp Business, Google Business) y fotografía con inteligencia artificial.
k. Atender de manera inmediata y oportuna cualquier solicitud de reposición de elementos (como buzos, bolsas secas o componentes de los kits) que presenten defectos de fábrica o incumplimiento de especificaciones, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento de la supervisión.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el pago, con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.
b. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
c. Ejercer la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a las que se compromete el contratista.
d. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
e. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Aprobar el mecanismo de cobertura.

SANCIONES Y MULTAS

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.
Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor.

Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5. VALOR DEL CONTRATO:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso y que fueron otorgadas por oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido y con consultas a través del SECOP de procesos similares al de la presente contratación. Tenido en cuenta el análisis anterior, donde se determina un valor unitario, definiéndose un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($54.834.000,00)**, valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto se encuentra discriminado así:

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Suministro de servicio de transporte	Servicio de transporte de productores, bus ejecutivo, con capacidad para 40 pasajeros, con Tv o pantalla, Wifi, aire acondicionado, baño, maletero, Sillas reclinables, y sonido. Ruta desde Altillanura sector conocido como el Toro en la vereda Unión de San Juan, ubicada en el km 60 via Puerto Gaitán - Puerto López, hasta el Ariari, con un	UNIDADES	1	$ 6.920.000	$ 6.920.000

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

		recorrido de 500 km hasta el primer destino con ubicación a km 5 desde Guamal vereda Santa Ana, segundo destino con Ubicación: km 8 desde Guamal – vereda el encanto, tercer destino con ubicación a 2 km desde Guamal vereda Pio 12 y ultimo destino, Ubicación: km 15 desde Acacias – vereda San Isidro Chichimene y de regreso al Municipio de Puerto López a vereda Unión de San Juan en el punto de partida.				
2	Suministro de refrigerio	Servicio de apoyo logístico para el suministro de Refrigerios en las horas de la mañana, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: Sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan acompañado de	UNIDADES	**40**	$ 12.000	$ 480.000

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

		jugo en caja tetra pack de 200 ml y fruta.				
3	Suministro de agua	Servicio de apoyo logístico para garantizar la hidratación permanente a los participantes durante el evento con agua en bolsa de 300 cm3, contenidas en pacas por 25 bolsas, se entregará 4 bolsas de agua a cada participante y al equipo de apoyo, durante el desarrollo de la actividad.	UNIDADES	**20**	$ 9.000	$ 180.000
4	Suministro de alimentación	Servicio de apoyo logístico para el suministro de la alimentación de los participantes durante el evento, mediante la entrega de un 1 almuerzo de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas: almuerzo que incluye arroz, proteína (carne,	UNIDADES	**120**	$ 44.000	$ 5.280.000

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

		pollo o pescado)250 gramos, papa y/o yuca, ensalada de verduras o grano (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y jugo de fruta de 14 onzas, debidamente empacado en recipiente desechable con servilleta y cubiertos.				
5	Suministro de refrigerio	Servicio de apoyo logístico para el suministro de Refrigerios en las horas de la tarde, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: Sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 mil y fruta.	UNIDADES	**120**	$ 12.000	$ 1.440.000
6	Suministro de bolsas	Bolsa seca (impermeable) de 5 Lts a prueba de agua, de PVC, Costuras soldadas de alto rendimiento, abertura con orillas rígidas	UNIDADES	**40**	$ 69.027	$ 2.761.080

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

		para un sellado hermético, impermeable y de uso rudo, medida 40 x 29cm				
7	Suministro de logistica	Entradas fincas agrotematicas	UNIDADES	**40**	$ 60.000	$ 2.400.000
8	Suministro de buzos	buzo tipo carib peronalizado, tela capriati, tela microperforada de 4 micras, con protección rayos uv, composición 70% poliester, 30% algodón, con capota y tapabocas, manga larga, color azul, logo estampado alcaldia municipal.	UNIDADES	**40**	$ 89.960	$ 3.598.400
9	Formación de productores, talleres en marketing digital y fotografia de producto	Formación de productores en el municipio de Puerto López con talleres en marketing digital y fotografia de productos para 40 personas, dos grupos mediante 5 sesiones por grupo, cada una de 4 horas, Fundamentos de redes sociales y publico objetivo,manejo de faceboock, Instagram, Whatsaap	UNIDADES	1	$ 31.774.520	$ 31.774.520

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

		Business,Google Business, certificado y kit.				
TOTAL						**$ 54.834.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada y asignada para el presente periodo y el proyecto relacionado

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION FINAL
03.2.3.17.1702.1100-2	BPIN 2024505730053 FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	**$ 54.834.000,00**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Requisitos habilitantes:

1.1. JURÍDICOS:

Propuesta básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta selección, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

Propuesta parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

Propuesta hábil

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

Propuesta inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

Propuesta elegible

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones. Para que este proceso de selección no sea declarado desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas al Municipio, por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

Documentos de reserva

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que El Municipio se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por la entidad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Sujeción de la oferta o propuesta a los pliegos de condiciones

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Conocimiento de los pliegos de condiciones

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – selección abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

Quienes pueden presentar ofertas o propuestas.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Responsabilidad en la preparación de la propuesta

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

Presentación de la oferta:

- Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma definitivo y acompañadas de los documentos totales solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.
- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.
- Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

- Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).
- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
- No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por un canal diferente a la plataforma Secop II.
- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser cargados en la plataforma Secop II.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente, siempre y cuando el documento no sea susceptible de otorgar puntaje.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez presentada la (s) propuesta (s) y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- El Municipio de Puerto López estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.
- En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ publicará a través de la plataforma Secop II, la lista de oferentes y la lista de ofertas.

A. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Carta de presentación de la oferta

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:
Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Registro único tributario

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

Fotocopia de la cédula

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

Certificado de antecedentes de Responsabilidad (Fiscal, Disciplinario, Judicial)

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar los respectivos Certificados.

Certificado de Registro de Medidas Correctivas (RNMC)

Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Garantía de seriedad de la propuesta

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:
□ Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
□ Cuantía: Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado.
□ Vigencia: Con vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
□ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

CRITERIOS DIFERENCIAL:

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

Cumplimiento del pago de aportes parafiscales

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

Compromiso anticorrupción.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo.

1.2. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA ECONOMICA.**

El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, los cuales fueron extraídos del Registro Único Empresarial y Social -RUES- con una muestra de 21 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIIU **5621 Catering para eventos** y CIIU **8230 Organización de convenciones y eventos comerciales**, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores superiores e inferiores del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula LÍMITE INFERIOR y LÍMITE SUPERIOR de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ITEM	NOMBRE	NIT	No. RUP	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	LOGISTICA Y EVENTOS EXPERIENCIAL S.A.S	900149418 0	45330	9,12	0,08	0,49	0,01	0,01
2	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC	900148334-6	2837	3,66	0,37	0,35	0,22	0,27

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

3	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	900215666-3	1638	4,23	0,37	21,56	0,10	0,06
4	ORBIT EVENTOS S.A.S.	900237865 - 7	91757	1,49	0,34	6,91	0,18	0,12
5	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.S.	890.938.952 - 2	4.722	1,98	0,55	14,87	0,42	0,18
6	SHOCK PRODUCCIONES S A S	900152485 5	54435	5,1	0,3	INDETERMINADO	0,15	0,10
7	SOGA DE COLOMBIA S.A.S.	900451723-6	4820	3,44	0,41	12,26	0,63	0,36
8	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA.	804003785-3	4307	4,76	0,22	20,12	0,25	0,19
9	MANTENVIAL J.P LTDA	900901401-1	6298	2,31	0,48	INDETERMINADO	0,3	0,15
10	LOGISTICA EMPRESARIAL DE LOS LLANOS S.A.S	900885216-6	7037	4,88	0,31	72,2	0,18	0,12
11	PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS	901251474-2	7542	2,11	0,48	INDETERMINADO	0,56	0,29
12	CASA DE EVENTOS MEMORIAS S.A.S	901218101-1	8087	7,65	0,07	302,52	0,2	0,18
13	LOGISTICA Y EVENTOS ESSENTIA SAS ZOMAC	901706713-2	8344	1,94	0,51	121,32	0,61	0,3
14	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	901188005-2	4248	35,47	0,02	INDETERMINADO	0,41	0,4
15	:ORGANIZACION DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS. S.A.S	900412098-4	1016	6,01	0,04	INDETERMINADO	0,15	0,15
16	EVENTOS 1 A S.A.S.	826000824-9	1415	5,18	0,18	11676,61	0,92	0,76
17	EVENTOS Y PRODUCCIONES J A S.A.S	900934918-9	1862	14,21	0,02	46,26	0,18	0,17
18	COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS	901155513-0	70559472	7,2	0,1	INDETERMINADO	0,3	0,26

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

19	DAD EVENTOS SAS	901619902-5	70559962	10,7	0,23	INDETERMINADO	0,25	0,19	
20	INLOGISTIC SAS´	900726468-4	6809	7,4	0,09	INDETERMINADO	0,8	0,72	
21	SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM S.A.S	901480740-9	7781	16,62	0,05	INDETERMINADO	0,82	0,77	

PROMEDIO	7,40	0,25	1.024,62	0,36	0,27
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	7,57	0,18	2.542,23	0,26	0,22
MEDIANA	5,10	0,23	20,84	0,25	0,19
LÍMITE INFERIOR	1,49	0,02	0,35	0,01	0,01
LÍMITE SUPERIOR	35,47	0,55	11.676,61	0,92	0,77
TAMAÑO DE LA MUESTRA: N=	21				

A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,30**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,52**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,97**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,11**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,09**

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Alcaldía del municipio de Puerto López, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

(i) Indicador = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) Indicador = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

5.3 Tamaño empresarial

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT	128	27,77

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Gran	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

sobrepase el mínimo requerido.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

XIII. Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

13.1 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

13.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar experiencia general con un (01) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto o actividades hayan correspondido a la prestación de servicios logísticos dirigidos a población campesina o para el desarrollo de actividades campesinas, cuyo valor sumen el 100% o más del presupuesto oficial, se verificará que el contrato contenga los códigos solicitados para verificar experiencia, por lo menos hasta el tercer nivel, el contrato deberá estar debidamente suscritos y registrado en el RUP.

El contrato debe contener los siguientes Códigos UNSPSC:

[redacted]

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

1	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
2	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
3	CAMISETAS	53103000
4	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
5	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
6	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
7	CARNAVALES Y FERIAS	90151800

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA. La experiencia se acreditará con; copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por el representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Número y fecha del contrato

- Entidad contratante, dirección de correo físico, correo electrónico, teléfono de contacto y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)

- Nombre completo y número de identificación del contratista

- Objeto del contrato.

- Valor del contrato.

- Plazo del contrato

- Fecha de inicio del contrato.

- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.

- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

El oferente que no cumpla el requisito de experiencia se evaluará como NO CUMPLE.

13.2. Requisitos técnicos mínimos exigidos

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

13.2.1. Garantía del servicio postventa

Los oferentes deberán certificar que los ítems de motocarguero contaran con el servicio de garantía postventa, el cual será prestado directamente por **distribuidor autorizado o fabricante**.

13.2.2. Certificación de disponibilidad de vehículos

Los oferentes deben allegar documento suscrito por representante legal del **ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado,** según sea el caso donde se certifique que cuenta con los vehículos requeridos por la Entidad. Dicho documento debe anexarse con certificado de existencia y representación legal y cedula dé representante legal de quien lo emite.

13.2.3. Fichas técnicas

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al presente pliego.

El proponente, sea persona natural o jurídica, o proponente plural constituido en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

- El proponente debe anexar con su propuesta: -Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la invitación pública.

- En aras de garantizar la capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que realice actividades de preparación, organización de los elementos y servicios, actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, deberá contar con un personal mínimo requerido habilitante, así:

CANTIDAD	PERFIL
Un (1) coordinador	Especialista en organización de eventos, eventos logísticos, operación de eventos, organización o a fines, con mínimo un (01) año de experiencia general, y experiencia especifica en organización, u operación logística.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: certificado de estudios, diploma y /o actas de grado y/o matricula profesional expedido por los respectivos consejos profesionales y establecimiento de educación, en los casos en que aplique y certificaciones laborales. Además, deberán suscribir carta de disponibilidad y compromiso, por parte de las personas que se pretenda acreditar dentro de la oferta.

Para el servicio de transporte de los productores se deberá acreditar los requerimientos establecidos por el Decreto 1079 de 2015, Capítulo 6 Servicio público de transporte terrestre automotor especial:

- Vehículo que no tenga más de veinte (20) años de servicio contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Certificado de habilitación para prestar el servicio de transporte.
- Vehículo debe ser color blanco que en sus costados laterales y en la parte trasera contenga; i.) caracteres destacados y legibles de la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual está vinculado, ii) la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y ii) el número del vehículo por la empresa.
- Portar el extracto del contrato.
- Tener las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
- Tener tarjeta de operación y portar el original.

13.1.2 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación		
Factor Económico		299,5
Calidad y Aspectos Técnicos		600
Factor diferencial – Decreto 1860 de 2021	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25
	Mipymes	0,25
Incentivo a la Industria Nacional		100
Total		1000

FACTOR ECONOMICO (229,5)

Propuestas económicas se evaluarán por el método de la TRM; El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por criterio valor de la propuesta y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial, y que se encuentren habilitadas jurídicamente, financieramente y técnicamente.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 299,5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 – Métodos de Evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Tabla 7 – Asignación de método de evaluación según TRM		
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$ =*Media aritmética*

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 299{,}5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ 299{,}5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ =*Media aritmética*

v_i =*Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

n = *Número de ofertas*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{x}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 299{,}5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 299{,}5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = *Media aritmética*

v_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

n = *Número de ofertas*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X \dots X\ PO_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X \dots\ X\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas.*

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

P_O = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 299{,}5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{P0} - v_i}{G_{P0}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{P0} \\ \text{x } \left(1 - 2\left(\frac{G_{P0} - v_i}{G_{P0}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ G_{P0} \end{cases}$$

Donde

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

v_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{299{,}5\text{x } (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

[redacted]

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

[redacted]

13.1.2.4 Puntaje para estimular la industria nacional (100/1000)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

[redacted]	
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto – Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien y servicio de origen nacional a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Deberá diligenciar la información requerida en el Formato - Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad y estar debidamente suscrito por el representante legal.

Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la Entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente.

Se entenderá como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes, o en el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, para personas jurídicas, o con la copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería, o visa de residente, si es el caso.

13.1.2.5 FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021.

Emprendimiento o empresa de mujeres Decreto 1860 de 2021 (0.25/100)

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Puntaje MiPymes Decreto 1860 de 2021 (0.25/100)

Bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estales teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco (0.25) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13.1.2.3 FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras - de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas del sector transporte en Colombia.

Según estadísticas del Ministerio, podemos identificar que las mujeres sólo el 9% de las personas ocupadas en el sector son mujeres y el 42% de los cargos directivos y coordinación de los sistemas estratégicos y masivos en el son asumidos por mujeres.

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

Si el proponente está clasificado como Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,08

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,28**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,53**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,95**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

a) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la experiencia del proponente, capacidad financiera y jurídica de los documentos que acompañan las propuestas, a través del comité designado para tal efecto.

En el período de evaluación el Municipio se podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, estos es más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, presenten las aclaraciones a sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

Todos los informes resultantes de la evaluación serán publicados en la página del Portal Único de Contratación SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

Item	Clase / Fuente / Etapa / Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración / Prioridad	Tratamiento / Mitigación	Parte Asignada	Monitoreo
1	General / Interno / Planeación / Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto no se ajustan exactamente a la modalidad de Selección Abreviada.	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo y del proceso contractual.	Probable	Menor	Bajo / Baja	Revisión y apoyo jurídico previo a la apertura del proceso.	Municipio	Cada vez que se presente solicitud.
2	General / Externo / Contratación / Operacional	Cuando el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo establecido o se retarda en la constitución de garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución y en el cumplimiento de las metas del proyecto.	Posible	Menor	Bajo / Baja	Establecer plazos perentorios y estrictos para la legalización en SECOP II.	Contratista	Verificación de plazos por el supervisor.
3	General / Externo / Contratación / Tecnológico	Ocurrencia de fallas técnicas o de disponibilidad en la plataforma transaccional SECOP II.	Retraso en los plazos legales para la publicación de documentos del proceso.	Posible	Insignificante	Bajo / Baja	Realizar cargues y publicaciones con antelación a los plazos límite.	Municipio	Verificación de cargue en plataforma.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Item	Clase / Fuente / Etapa / Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración / Prioridad	Tratamiento / Mitigación	Parte Asignada	Monitoreo
4	General / Externo / Ejecución / Operacional	Retrasos o incumplimientos por parte del contratista en la entrega oportuna de los informes, soportes o productos.	Afectación en el cumplimiento de las actividades logísticas y de formación pactadas.	Probable	Mayor	Alto / Alta	Requerimientos continuos y seguimiento permanente desde la supervisión.	Contratista	Verificación periódica de entregables.
5	General / Externo / Ejecución / Operacional	Ocurrencia de imprevistos mecánicos, demoras o fallas en el servicio de transporte terrestre especial durante el desplazamiento a la zona del Ariari (500 km).	Afectación en el desarrollo de la gira técnica y menor aprovechamiento de las agendas en las fincas agroturísticas.	Probable	Mayor	Alto / Alta	Exigir parque automotor en óptimas condiciones, revisión técnico-mecánica al día y vehículo de reemplazo disponible.	Contratista	Inspección previa a la salida de la ruta.
6	General / Externo / Ejecución / Operacional	Incumplimiento o retrasos en la entrega de kits, refrigerios, alimentación o calidad de los elementos de dotación (buzos, bolsas secas).	Insatisfacción de los beneficiarios (pequeños productores) y observaciones de la supervisión.	Probable	Mayor	Alto / Alta	Chequeo previo y supervisión estricta de la calidad, pesos y cantidades de los suministros antes de la entrega.	Contratista	Verificación en el sitio de entrega.
7	General / Externo / Ejecución / Regulatorio	Cambios o variaciones imprevistas en la regulación tributaria o logística que afecten la ejecución económica.	Afectación menor en los costos operativos previstos por el contratista.	Probable	Mayor	Bajo / Alto	Monitoreo constante de la normatividad aplicable por parte de la supervisión.	Compartido	Revisión periódica mensual.

Clase: G= General E=Específico

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Fuente: I=Interno E=Externo

Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución

Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo

Monitoreo: I=Informe

Periocidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias.

50 GARANTIAS:

Clases de garantías:
Pólizas de seguros
Fiducia mercantil en garantía
Garantía bancaria a primer requerimiento
Endoso en garantía de título valor
Depósito de dinero en garantía

El Contrato que se derive de este proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia así:

1) **Cumplimiento** general del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
2) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más.
3) **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
4) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
5) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

En la garantía única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Cuatro (04) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el cumplimiento por 24 meses más. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía deberá también asumirlos el Contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir a constituir o a reponer

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

la garantía exigida por el Municipio este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

51 ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario.

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
PAÍSES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI

Cordialmente,

ELIANA KATHERINE FLOREZ GUTIERREZ
Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co